



Bogotá D.C, veintitrés (23) veintitrés (23) de noviembre de dos mil
veintidós (2022)

Ref: 110014003052 2022 00499 00

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante (Archivo No. 8), el Despacho,

DISPONE:

1. Decretar la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita la aprehensión material de la motocicleta objeto de la presente acción, tal y como se informa en el memorial y anexos que obran en el archivo 14.

2. ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa KLN - 734. OFICIESE por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.

3. Ordenar el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora. Déjense las constancias de rigor.

4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).

5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **829f763587cd8dfb7f176205174d3c83b84866a23ea4c3eee5f689dfbd32c125**

Documento generado en 23/11/2022 08:04:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>